



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CÉDULA

Siendo las 19:00 horas del día 07 de julio de 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN VERACRUZ PARA EL PERIODO 2026-2027**, de acuerdo con la información contenido en el documento identificado como **SG/023/2026**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

----- **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Ciudad de México, a 07 de julio de 2026

SG/023/2026

Federico Salomón Molina
Presidente del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional en Veracruz
P r e s e n t e . -

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se comunican las Providencias que ha tomado el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 19 de diciembre de 2021, se llevó a cabo la jornada electoral en el estado de Veracruz, en la que resultó electa la planilla encabezada por Federico Salomón Molina, como Presidente del Comité Directivo Estatal.
2. Mediante documento SG/014/2022 de fecha 12 de enero de 2022, fue ratificada la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz para el periodo 2021 - al segundo semestre de 2024.
3. El 15 de noviembre de 2024, mediante el documento identificado como SG/346/2024, la dirigencia nacional del Partido autorizó la solicitud de prórroga presentada por la Comisión Permanente Estatal en Veracruz, a fin de posponer la emisión de la convocatoria para la renovación de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Veracruz, derivado de la concurrencia del proceso electoral constitucional en la entidad.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

4. Mediante documento SG/020/2026, el 21 de mayo de 2026 y con fundamento en los artículos 38, numeral 1, fracción XV y 73, numeral 2, inciso f), fracción II, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Dirigencia Nacional del Partido autorizó la convocatoria para la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal en Veracruz, así como los Lineamientos para el proceso de elección del Comité Directivo Estatal, ambos del Partido Acción Nacional en la referida entidad, para el periodo 2026 – 2027, a celebrarse el 20 de junio de 2026.
5. El 04 de junio de 2026, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Veracruz declaró la procedencia de la única planilla registrada para contender en la elección del Comité Directivo Estatal en Veracruz, siendo encabezada por **Ana Cristina Ledezma López** como candidata a la Presidencia y **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**, como candidato a la Secretaría General.
6. El 20 de junio de 2026, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz, en la cual resultó electa, con 108 votos a favor de las Consejeras y Consejeros Estatales presentes, **Ana Cristina Ledezma López**, como Presidenta del Comité Directivo Estatal en Veracruz para el periodo 2026 - al segundo semestre de 2027.
7. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, el 02 de julio de 2026, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-007/2026**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Veracruz, procediendo también a expedir la Constancia de Mayoría correspondiente.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

8. Una vez que se verificó que fueron resueltos los medios de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista, el resultado de la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Veracruz celebrada el 20 de junio de 2026, queda firme.
9. Que es facultad de la Comisión Permanente Nacional ratificar la elección del Comité Directivo Estatal en Veracruz, de conformidad con el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso k), de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

k) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

(...)”

(Énfasis añadido)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

SEGUNDO. Que la Comisión Permanente Nacional es competente para ratificar la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal en Veracruz, tal como lo establece el artículo 74, numeral 3, de los Estatutos del Partido, citado a continuación:

“Artículo 74

(...)

3. La Comisión Permanente Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.”

TERCERO. Que el 04 de junio de 2026, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Veracruz declaró la procedencia de la única planilla registrada para contender en la elección del Comité Directivo Estatal en Veracruz, siendo encabezada por **Ana Cristina Ledezma López**, como candidata a la Presidencia y **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**, como candidato a la Secretaría General.

CUARTO. Que el 20 de junio de 2026, el Consejo Estatal en Veracruz llevó a cabo su Sesión Extraordinaria, y de conformidad con el acta de la misma, existió el quórum necesario para desahogar en su totalidad el orden del día, dentro del cual se realizó la elección de Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Veracruz.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, el 02 de julio de 2026, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-007/2026**, mediante el cual se declara la



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Veracruz y se expide la Constancia de Mayoría.

SEXTO. Que la elección cumplió con los principios de certeza y legalidad, así como con todos los parámetros estatutarios, reglamentarios y de los lineamientos correspondientes, resultando electa, con 108 votos a favor de 108 Consejeras y Consejeros presentes, la planilla encabezada por **Ana Cristina Ledezma López** como Presidenta y **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés** como Secretario General.

SÉPTIMO. Siendo que la sesión del Consejo Estatal en Veracruz señalada en el **ANTECEDENTE 6** se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse resuelto los medios de impugnación presentados durante el proceso de elección ante la instancia intrapartidista, el resultado de la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Veracruz celebrada el 20 de junio de 2026, queda firme, por lo que la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de la elección y dará inicio al periodo de gestión del nuevo Comité Directivo Estatal.

OCTAVO. Por tanto, ante la necesidad de atender plenamente el mandato establecido en el artículo 74 de los Estatutos del Partido Acción Nacional, y con la finalidad de agilizar el cumplimiento irrestricto en la observancia de los Estatutos, no resulta pertinente esperar a la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional para atender el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso k), de los Estatutos Generales de Acción Nacional, emite las siguientes:



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 74, numeral 3, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Veracruz, para el periodo 2026 – al segundo semestre de 2027, de acuerdo con lo siguiente:

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ	PRESIDENTA
JOAQUIN ROSENDO GUZMÁN AVILÉS	SECRETARIO GENERAL

Integrantes del Comité Directivo Estatal

MUJERES	HOMBRES
CLAUDIA QUIÑONES GARRIDO	GERMÁN YESCAS AGUILAR
ALICIA VERA ARENAS	GALILEO APOLO FLORES CRUZ
NHESMA FARIDE TELIS ARANO	AGUSTÍN LAGUNES ÁLVAREZ
YULIET VANNESSA GALLARDO MARTÍNEZ	

SEGUNDA. Publíquese en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados del Comité Directivo Estatal en Veracruz y haga extensiva la providencia primera al Comité Directivo Estatal y a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal en Veracruz entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

TERCERA. Se instruye a la Comité Directivo Estatal en Veracruz para que informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

CUARTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso k), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL